



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00248-00.

La procuradora judicial de la implorante ha incorporado el memorial que antecede, a través del cual insiste en que se le autorice la designación de un perito para que justiprecie el inmueble aquí comprometido, teniendo como base la información suministrada por la Directora Territorial del IGAC, relacionada con la ausencia del número catastral del predio gravado y aprehendido y las dificultades que representa la formalización de ese tópico, en razón de la contingencia sanitaria que afronta el país.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración las particulares circunstancias hasta aquí expuestas, las que por demás se hallan respaldadas con los pertinentes documentos (fls. 138 y 139 del expediente digital), **es factible viabilizar que la parte activa de la litis acuda a un experto, con miras a valorar la heredad comprometida.** Ello, al haberse constatado que resultará dificultoso obtener prontamente el avalúo reglamentario, ora de que tal problemática en lo absoluto puede truncar la marcha del trayecto ritual, como quiera que ello se contrapone a la pronta y célere definición de la controversia.

En conclusión, se acoge el pedimento planteado, siendo del resorte del extremo incoante adelantar las diligencias orientadas a concretar la susodicha actividad

Por otro lado, **se pone en conocimiento** de los involucrados, el reporte incorporado por el secuestre (fl. 131 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 14 DE JULIO DE 2020.
--

SECRETARIA

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8189c28b8e9eb7a31fc78edd524ff04ffb6a38be6618df1b67b2632bf44e**
Documento generado en 10/07/2020 03:46:03 PM